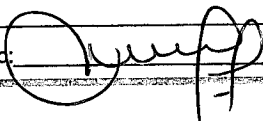


CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	20/2/17 Hs. 13:47
Numero:	80 Fojas: 5
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 21 /17

Letra: B. MPF

Ushuaia, 20 de febrero de 2017.-

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
S. / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Ordenanza al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

A fines del 2016, un grupo de vecinos presentó un proyecto relativo a la creación de la "Reserva Natural de la ciudad de Ushuaia Barrio Ecológico", que abarca las parcelas de la sección E que se detallan a continuación:

Macizo 17: parcela 9
Macizo 18: parcelas 3, 16, 17 y 30
Macizo 20: parcela 11
Macizo 97: parcela 1
Macizo 8: parcelas 14 y 16

En el asunto mencionado, ingresado bajo el número 1931/2016, los vecinos del Barrio Ecológico fundaban el pedido con los siguientes argumentos:

1. Características naturales del sector

Se trata de un sitio donde se presentan una serie de oportunidades que justifican ampliamente su inclusión en una reserva, dado que, a pesar de la fuerte intervención antrópica en zonas muy cercanas, la propuesta se centra en la presencia de un humedal, cuya función es clave para el funcionamiento correcto del ecosistema en el que se encuentra.

El humedal se halla rodeado de bosque nativo, brinda hábitat para especies animales y vegetales, almacena el agua proveniente de las montañas previniendo el riesgo de inundaciones en el barrio, funciona como sumidero de dióxido de carbono, entre otras funciones.

Mediante la creación de una reserva que defina sus límites de manera precisa, será posible la conservación de los servicios ambientales que esta unidad ambiental ofrece.

Históricamente estos han conservado el ambiente del lugar, protegiendo así los bosques y la biodiversidad que lo constituye. Originados a partir de un grupo de vecinos comprometidos con el cuidado del ambiente, quienes pautaron reglas que lo respeten y protejan han luchado fuertemente por mantener en pie el bosque y su ambiente.

2. Usos para el sector no compatibles con el cuidado del ambiente

Antecedentes que han servido de puntapié inicial para el proyecto han sido un conjunto de acciones entre autoridades municipales y vecinos para la definición de uso del espacio mencionado, realizándose varias reuniones y alcanzando conclusiones que no se vieron plasmadas en una definición concreta de uso, durante el año 2006.

Un punto de inflexión lo marcó la situación generada en el año 2010, cuando el sector comprendido entre las calles Las Orquídeas, Las Campanillas, Los Senecios, Las Aljabas y Pista de Esquí fue afectado para un uso no compatible con el cuidado ambiental por la gestión municipal de ese momento. Los vecinos presentaron entonces una propuesta de creación de un espacio protegido para sostener su condición de origen, y hasta la actualidad no ha tenido respuesta.

Como consecuencia de las gestiones y estudios realizados se concluyó solicitar a este Concejo la recuperación del espacio mencionado más el espacio aledaño al curso de agua procedente de Calle Las Prímulas, para un uso público para la creación de un área con cierto grado de protección. Esto ha sido convenido y acordado oportunamente entre vecinos y representantes de las autoridades actuales.

3. Necesidad de conservación del espacio

La creación de la Reserva Natural Barrio Ecológico brindará la oportunidad de la apropiación y cuidado por parte de los vecinos de este espacio, además de funcionar como un espacio recreativo y asociado a la educación ambiental para toda la comunidad.

Del mismo modo, es conveniente también asignar a la Reserva Natural Barrio Ecológico una categoría de Manejo, de las que propone la "Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza", Organismo Internacional compuesto por Estados soberanos, agencias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil de todo el mundo y cuyo objetivo principal es brindar a sus miembros un espacio para desarrollar, crear y solucionar los retos ambientales y lograr un desarrollo sustentable.

En ese sentido la que corresponde al Área en cuestión es la número IV. Esta categoría tiene como objetivo proteger los ecosistemas naturales y usar los recursos naturales de forma sostenible, cuando la conservación y el uso sostenible puedan beneficiarse mutuamente.

Por todo lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares para sancionar el siguiente proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular, nos despedimos de Ud. muy atte.

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°. - Reserva Natural. Declárase Reserva Natural de la ciudad de Ushuaia, a la zona ubicada en la Sección E, que comprende las parcelas E-17-9; E-18-3, 16, 17 y 30; E-20-11; E-97-1 y E-8-14 y 16; de acuerdo con el croquis que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- Nominación. Denomínase “Reserva Natural Barrio Ecológico” a la zona identificada en el artículo 1° de la presente ordenanza.

ARTICULO 3°.- Objetivos. Son objetivos de la presente Ordenanzas:

- a) brindar las herramientas necesarias para la puesta en valor de un área con componentes naturales y culturales de alta jerarquía, y proporcionar un marco adecuado para la elaboración de un Plan de Manejo Ambiental para el sector;
- b) proteger el humedal, las especies de la flora y faunas nativas;
- c) mantener los servicios ambientales que proporciona el humedal;
- d) brindar a la comunidad local y al visitante una alternativa para la recreación dentro de la ciudad en un marco de respeto por el ambiente;
- e) fomentar la educación ambiental y cultural, a través de diversas acciones dirigidas a toda la comunidad;
- f) fortalecer la apropiación del lugar por parte de los vecinos;
- g) estimular el trabajo conjunto con los Sistemas Nacional y Provincial de Áreas Protegidas;
- h) generar oportunidades para desarrollo de proyectos de investigación;
- i) garantizar el uso por parte de la Escuela “Los Alakalufes” como espacio recreativo para sus estudiantes.

ARTICULO 4°.- Categoría de manejo. Asígnase al área zonificada por el artículo 1° el carácter de “Área Protegida con Recursos Manejados” conforme a la Categoría de Manejo VI establecida por la Unión Internacional para Conservación de la Naturaleza (UICN).

ARTICULO 5°. - Puesta en valor del espacio. El Departamento Ejecutivo Municipal debe llevar a cabo las acciones de puesta en valor de la Reserva, descriptas en el Anexo II de la presente.

ARTICULO 6°.- Plan de Manejo. El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a elaborar el Plan de Manejo Ambiental de la Reserva con mandato preciso a favor de la conservación, de conformidad con las costumbres locales y con apoyo y asesoramiento de organismos gubernamentales, no gubernamentales y vecinos de los Barrios implicados en la misma, con el objeto de establecer los criterios técnicos para el manejo de la unidad ambiental antes mencionada.

ARTICULO 7°. - **Zonificación.** **Modificase** el plano de zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente, asignando al sector indicado en el artículo 1° de la presente ordenanza la zonificación Reserva Natural de Uso Restringido.

ARTICULO 8°. - **Convenios preexistentes.** **Dar de baja** todo Convenio que haya sido suscripto por la Municipalidad de Ushuaia que tenga como objeto el uso de toda o parte de la zona comprendida en la Reserva Natural Barrio Ecológico.

ARTICULO 9°. - **Derogación.** **Derogar** la Ordenanza Municipal N° 3735.

ARTICULO 10°. - De forma.

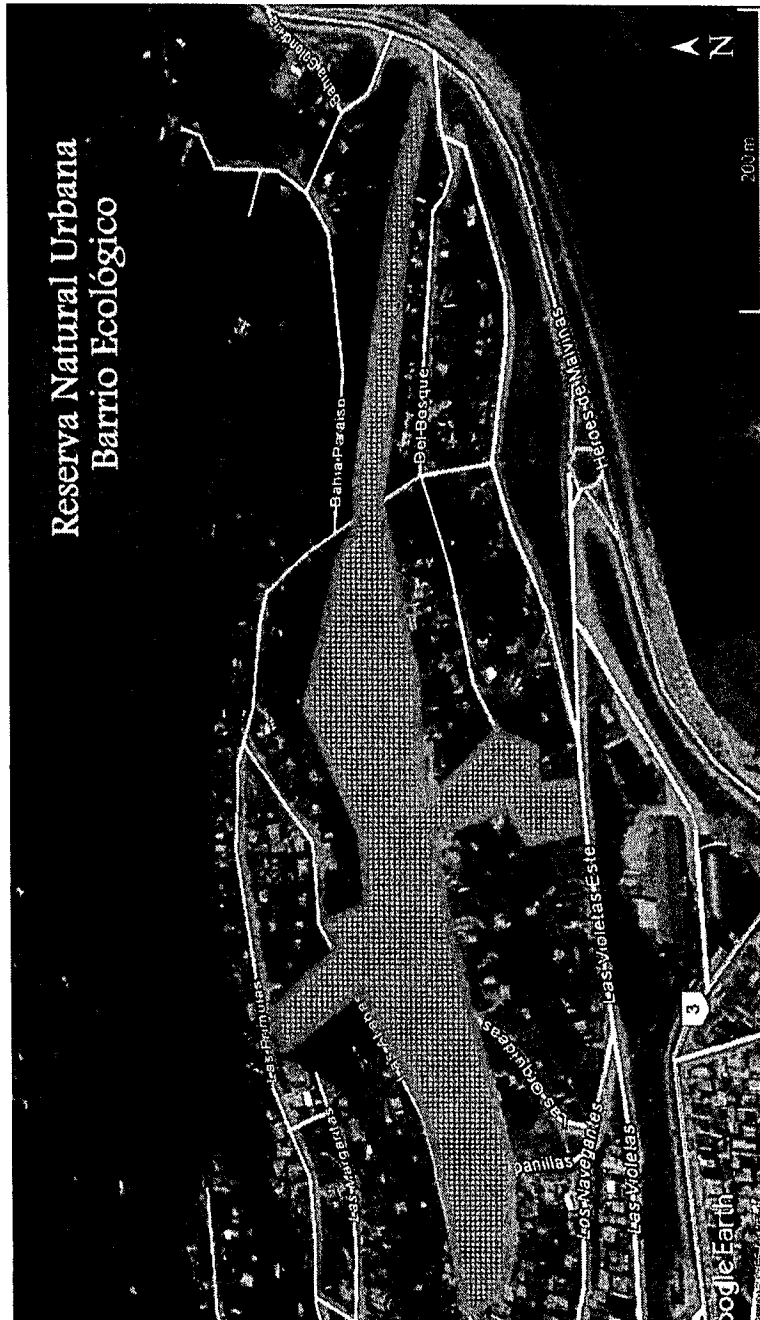


***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejales Ricardo Garramuño

ANEXO I

Plano pág. 5

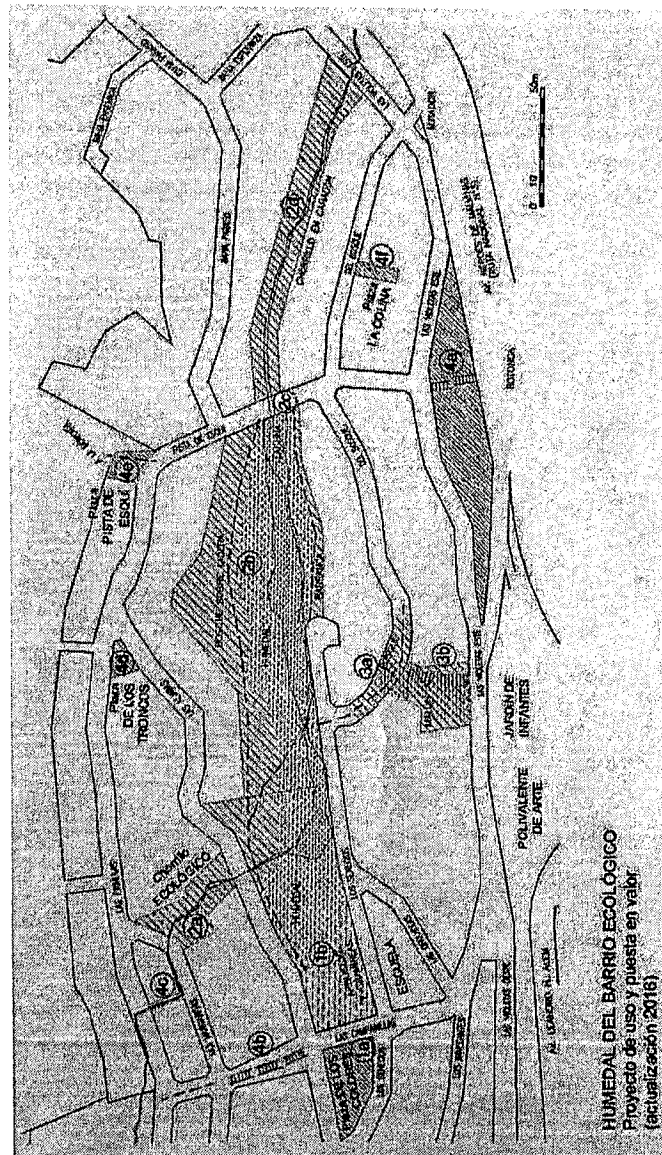




**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño**

ANEXO II





***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

ACCIONES DE PUESTA EN VALOR

I. ESPACIOS RECREATIVOS

En todos los espacios los accesos y elementos serán integradores (accesibles para usuarios con distintas discapacidades). Incluir asientos y cestos de basura.

1.a. - Plaza de Los Colores:

Plaza con juegos infantiles y sendero de acceso peatonal a la montaña, en la zona oeste (Barrio Las Terrazas) donde actualmente hay juegos y un tobogán de cemento para trineos.

Tareas: Saneamiento ambiental y refuncionalización de la plaza. Saneamiento hídrico debido a permanentes inundaciones por aguas pluviales y cloacales, lo que constituye un riesgo para la salud de los vecinos, especialmente para los niños. Colocación de cartelería.

1.b.- Sector Centro Comunitario y actividades al aire libre

Centro Comunitario con perfil para realizar actividades culturales y de Educación Ambiental. Sector de actividades y juegos al aire libre.

Tareas: Hacer un estudio de suelo y de área de influencia del humedal para definir la localización y el tipo de construcción para un Centro Comunitario que tendrá como objetivo primordial ser un espacio de encuentro entre vecinos no solamente del barrio, primando como temática y objetivo principal las actividades al aire libre de disfrute del sistema ambiental en el que está implantado y en particular para actividades culturales y de Educación Ambiental. Se propone que cuente con amplias condiciones de accesibilidad para personas con movilidad reducida.

Cabe destacar que el uso actual del sector más seco como patio de la Escuela Los Alakalufes requiere de forma inmediata la instalación de una protección en la esquina de Las Campanillas y Las Aljabas con el fin de evitar un posible accidente de vehículos circulando en las calles que pueda impactar sobre usuarios del espacio.

II. CHORROLLO ECOLÓGICO y HUMEDAL

En función a lo descripto en el ítem 6 "Ambientes representados en la propuesta", el área central del barrio es atravesada por un chorrillo que desciende de la montaña y conforma un gran humedal en el sector más plano generando lagunas donde habitan patos. Del lado norte del curso de agua se encuentra un bosque de lengas en ladera y del lado sur una pequeña barranca, ambos lo separan de los lotes de viviendas.



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

Una vez que el chorrillo cruza la calle Pista de Esquí circula dentro de un cañadón. En el sector oeste del humedal, sin un límite muy definido, existe un sector generalmente seco que en estos momentos es usado para juegos de pelota y como patio de recreo por la escuela Experimental Los Alakalufes.

2.a.- Espacio Verde en barranca de chorrillo Ecológico (tramo alto).

Tareas: Saneamiento del Espacio Verde.

2.b. - Humedal y bosque en ladera - Sendero peatonal interpretativo

Tareas: Construcción de sendero en armonía con el ambiente con cartelería interpretativa del ambiente representado en la reserva.

En parte de la reserva propuesta se encuentra marcado un sendero, por el cual las personas transitan actualmente. Dichas vías requieren de un mantenimiento y creación del tramo faltante, con el objetivo de encauzar el flujo de personas siempre por un mismo lugar, evitando así riesgos de caídas, barro, aproximación innecesaria al cuerpo de agua, deterioro del suelo orgánico existente, entre otros.

2.c.- Laguna y cruce por calle Pista de Esquí.

Tareas: Saneamiento de la laguna, limpieza y verificación del dimensionamiento de la alcantarilla de manera de evitar el desborde de la laguna en épocas de deshielo.

2.d.- Chorrillo Ecológico (tramo bajo)

Cañadón entre barrios Bosque de Faldeo y Bosque la Colina, desde calle Pista de Esquí hasta Av. Héroes Malvinas.

Tareas: Saneamiento ambiental del tramo último del chorrillo.

III. BOSQUE Y MALLÍN

3.a.- Sector peatonal de la calle del Bosque.

Tareas: Consolidación del sendero peatonal y saneamiento del sector.

3.b.- Mallín entre calle Del Bosque y Las Violetas.



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

Tareas: Saneamiento y construcción de un "planchado" o puente que permita la circulación peatonal.

IV. ÁREAS DE INFLUENCIA

El área de influencia de la Reserva Natural se compone de:

Macizo 17: parcela 1 (Plaza de Los Troncos)

Macizo 14: parcela 1 (Plaza Pista de Esquí)

Macizo 7: parcela 16 (Plaza en barrio La Colina sobre calle Del Bosque)

Macizo 21: parcela 1 y macizo 6: parcela 1 (Escalera principal de acceso desde la ruta)

4.a.- Escalera de acceso peatonal principal.

Es el principal acceso peatonal al humedal, vinculando la rotonda de la Av. Héroes de Malvinas con la Laguna del ecológico siguiendo la calle Pista de Esquí. Se trata de una escalera de madera con características de mirador integrada a la forestación de la barranca.

Tareas: Mantenimiento, limpieza e iluminación. Nivelación del primer y último escalón con respecto a la vereda de la rotonda en Av. Héroes de Malvinas y de la calle Pista de Esquí respectivamente.

Colocación de protección de autos sobre calle las Violetas.

4.b.- Escalera en calle las Campanillas.

La escalera vincula el sector medio con los sectores altos. Debido a que actualmente solamente llega hasta la calle Las Margaritas, debería preverse su conexión como senda pedestre con el Sendero Cerro del Medio.

Tareas: Mantenimiento y limpieza. Apertura de senda pedestre hacia el Cerro del Medio.

4.c.- Chorrillo Ecológico — Calle Las Margaritas

Tareas: El chorrillo se halla canalizado, por lo que se deben realizar tareas de saneamiento y reparación de la canalización del chorrillo Ecológico de calle Las Margaritas (actualmente zanjeado a cielo abierto).

4.d.- Plaza de Los Troncos



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

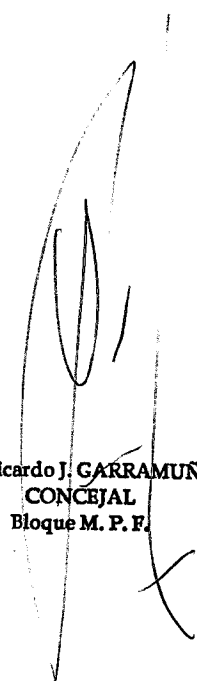
Tareas: Completamiento y reparación de juegos infantiles.

4.e.- Plaza Pista de Esquí

Tareas: Completamiento y reparación de juegos infantiles, cercos y sendero de acceso peatonal a la montaña.

4.f. — Plaza Barrio La Colina

Tareas: Completamiento y reparación de juegos infantiles.



Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.